

no», sobre cantidad, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

«En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado "Jesús Arias Manzano" insolvencia total, por importe de 8.297,08 euros de principal, más la de 829,70 euros calculadas para intereses y 829,70 euros para costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Bilbao, 12 de enero de 2007.—Secretaría Judicial, Begoña Monasterio Torre.—4.001.

### JESÚS LUIS JULIÁN JIMÉNEZ

*Declaración de insolvencia*

D.ª Elena Alonso Berrio-Ategortúa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 113/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Jimmy Geovanny Schuctpelz Ortiz contra la demandada «Jesús Luis Julián Jiménez», sobre cantidad, se ha dictado el día 18-1-07, Auto, por el que se declara a la ejecutada «Jesús Luis Julián Jiménez» en situación insolvencia total por importe de 4.208,47 euros, insolvencia que se entenderá como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 18 de enero de 2007.—Secretaría Judicial, Elena Alonso Berrio-Ategortúa.—4.094.

### JOSE MARÍA REBATO SERRANO

*Declaración de insolvencia*

Doña Pilar Alonso González-Alegre, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Ciudad Real,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 73/2004 que se sigue en este Juzgado de lo Social n.º 3 de Ciudad Real a instancia de Abdelhafid Boudiar y Mutua Fremap contra «José María Rebato Serrano», se ha dictado resolución en fecha 26/12/2006 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Declarar al ejecutado "D. José María Rebato Serrano" en situación de insolvencia total por importe de 3.226,44 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.»

Ciudad Real, 15 de enero de 2007.—Secretario Judicial, doña Pilar Alonso González-Alegre.—3.814.

### JOSÉ RAMÓN LÓPEZ ESCRIBANO GARCÍA NAVAS

*Declaración de insolvencia*

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 36/2006 que se sigue en este Juzgado de lo Social número 3 de Ciudad Real a instancia de Amador García Escribano Gómez-Lobo contra José Ramón López Escribano García Navas, se ha dictado resolución en fecha 3/01/2007 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Declarar al ejecutado José Ramón López Escribano García Navas en situación de insolvencia total por importe de 530,20 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.»

Ciudad Real, 15 de enero de 2007.—La Secretaría Judicial, Pilar Alonso González-Alegre.—3.819.

### JULIO CASADO

*Declaración de insolvencia*

Don Florencio E. Sánchez García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Salamanca,

Hago saber: Que en el expediente de ejecución número 196/2006, seguida en este Juzgado a instancia de Gonzalo Vázquez Delgado, se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva se acuerda:

«Declarar la insolvencia total, con carácter provisional, de la empresa ejecutada "Julio Casado", en las presentes actuaciones por la cantidad de 1.416,24 euros de principal.»

Salamanca, 18 de enero de 2007.—Secretario Judicial, Florencio E. Sánchez García.—3.839.

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 7 DE ALICANTE

*Declaración de insolvencia provisional*

Don Manuel Jorques Ortiz, Secretario del Juzgado de lo Social número 7 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha declarado la insolvencia provisional de las empresas que a continuación se relacionan, en las fechas y expedientes de ejecución que se indican.

Ejecutado: Sotibarcohs, Sociedad Limitada. Fecha declaración de insolvencia: 17-01-07 Número de ejecución: 142-06.

Ejecutado: Promociones y Construcciones Neblegar, Sociedad Limitada. Fecha declaración de insolvencia: 17-01-07. Número de ejecución: 60-06.

Ejecutado: Camilo Carbonell, Sociedad Limitada; Composites y Recambios Textiles, Sociedad Limitada, y Camilo Carbonell Palmer. Fecha declaración de insolvencia: 17-01-07. Número de ejecución: 128-06.

Ejecutado: R. G. Marmoles, Sociedad Limitada. Fecha declaración de insolvencia: 17-01-07. Número de ejecución: 122-06.

Ejecutado: Suelas Dama, Sociedad Limitada. Fecha declaración de insolvencia: 17-01-07. Número de ejecución: 136-06.

Ejecutado: Reforman, Sociedad Limitada. Fecha declaración de insolvencia: 11-01-07. Número de ejecución: 121-06.

Ejecutado: Trizaps Calzado, Sociedad Limitada. Fecha declaración de insolvencia: 10-01-07. Número de ejecución: 123-06.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la ley de procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 17 de enero de 2007.—El Secretario Judicial, Manuel Jorques Ortiz.—3.704.

### KASAS & SOTO SOTO CONSTRUCCIÓN Y REFORMAS

*Declaración de insolvencia*

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 28 de Madrid,

Hago saber: Que el procedimiento de ejecución 105/06 de éste Juzgado de lo Social número 28 de Madrid, seguido a instancia de Mohamed Salah frente a la empresa «Kasas & Soto Soto Construcciones y Reformas» sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Autos como fecha de 25 de enero de 2007, por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 3.401,38 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 25 de enero de 2007.—Secretario Judicial Maximo Javier Herreros Ventosa.—4.142.

### LOCALIZADORA CANARIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

*(En liquidación)*

Se convoca a los accionistas de la compañía para su asistencia a Junta General a celebrar en el domicilio social el 8 de marzo de 2007, en primera convocatoria, y el 9 de marzo de 2007, en segunda convocatoria, en su caso, y a las diecisiete horas en ambos casos, a fin de tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de cuentas ejercicios 2004 y 2005.

Segundo.—Ratificación de las declaraciones tributarias de los ejercicios sociales no prescritos.

Tercero.—Delegación de facultades al Liquidador Único para la apertura de una cuenta bancaria, depósito y dotación de una provisión de fondos.

Cuarto.—Aprobación si procede del balance final.

Quinto.—Reparto y división del haber social.

Sexto.—Delegación de facultades al Liquidador Único para la ejecución e inscripción en el Registro Mercantil de los acuerdos anteriores, formalización de declaraciones tributarias y censales.

Séptimo.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión.

Según dispone el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas los socios tienen a su disposición y pueden obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos relativos a los asuntos a tratar.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de enero de 2007.—El Liquidador Único, Mariano Reymundo Izard.—3.930.

### LOGÍSTICA Y ENVÍOS MADRID 2003, S. L.

*Declaración de insolvencia*

José Ignacio Atienza López, Secretario del Juzgado de lo Social número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 62/06 se ha dictado Auto de insolvencia total de la empresa ejecutada «Logística y Envíos Madrid 2003, S. L.», por un importe de 11.942,8 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L. expido el presente anuncio para su inserción en el «Boletín del Registro Mercantil».

Madrid, 19 de enero de 2007.—El Secretario Judicial José Ignacio Atienza López.—3.836.

### LOSER SERVICIOS GENERALES, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Don José Ignacio Atienza López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 123/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Vicente Morales Gil y doña María Paz Urbano Cortés contra la empresa «Loser Servicios Generales, Sociedad Limitada», se ha dictado en el día de la fecha Auto por el que se declara a la ejecutada «Loser Servicios Generales, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia provisional por importe de 7.138'68 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 18 de enero de 2007.—Don José Ignacio Atienza López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 9 de Madrid.—3.821.

## LOSER SERVICIOS GENERALES, SOCIEDAD LIMITADA

### *Declaración de insolvencia*

Don José Ignacio Atienza López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 9 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 121/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Oliva Gómez contra la empresa «Loser Servicios Generales, Sociedad Limitada», se ha dictado en el día de la fecha Auto por el que se declara a la ejecutada «Loser Servicios Generales, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia provisional por importe de 823,42 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 18 de enero de 2007.—José Ignacio Atienza López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 9 de Madrid.—4.093.

## MANUEL GALDO RAMUDO

### *Insolvencia*

Don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Arrecife con sede en Puerto del Rosario-Fuerteventura,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución núm. 103/06 a instancias de D./Dña. José Manuel Araujo Castro contra Manuel Galdo Ramudo, en el cual se ha dictado con fecha 16 de enero de 2007 auto por el que se declara a la ejecutada Manuel Galdo Ramudo en situación de insolvencia provisional por importe de 7.466,07 € de principal, más 746,61 € de 10 por 100 interés de mora, más 1.493,22 € correspondientes al 20 por 100 de intereses y costas provisionales.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Puerto del Rosario, 16 de enero de 2007.—Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial.—3.939.

## MENSOFT CONSULTORES, S. L.

### **(Sociedad absorbente)**

## PROCESS, SERVICES AND RESOURCES, S. L. U.

### **(Sociedad absorbida)**

### *Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de «Mensoft Consultores, Sociedad Limitada» y «Process, Services and Resources, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas el día 1 de diciembre de 2006, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de «Mensoft Consultores, Sociedad Limitada» y «Process, Services and Resources, Sociedad Limitada Unipersonal», mediante la disolución sin liquidación de ésta y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión redactado por los Administradores de las dos sociedades participantes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 24 de julio de 2006.

Las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las sociedades participantes en la fusión acordaron, igualmente por unanimidad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 239.º de la Ley de Sociedades Anónimas, considerar Balances de fusión los Balances de cada sociedad, cerrados, ambos, a 3 de abril de 2006, en vez de a 31 de diciembre de 2005, dadas las variantes habidas entre tales fechas.

Atendido que la sociedad absorbente no es titular de participación alguna de la sociedad absorbida, procede realizar el consiguiente aumento de capital, con emisión de participaciones. El tipo de canje de las participaciones se determina, dadas las circunstancias económicas y ausencia de valores inmobiliarios de las sociedades, sobre la base del valor nominal, con la compensación económica prevista de forma que, el capital resultante tras la ampliación será de 99.024 euros, del que corresponderá a los socios de la sociedad absorbente un 51,01 por 100, equivalente a 50.503 participaciones de 1 euro de valor nominal cada una, y a don Fernando Álvarez un 48,99 por 100, equivalente a 48.521 participaciones de 1 euro de valor nominal cada una. Igualmente se entregará al señor Álvarez, en concepto de compensación complementaria, la cantidad global en efectivo de 0,76 euros.

La titularidad de las participaciones de «Mensoft Consultores, Sociedad Limitada» objeto de canje será inscrita a favor de los titulares de las participaciones de «Process, Services and Resources, Sociedad Limitada Unipersonal», a la fecha de inscripción firme de la escritura de fusión en el Registro Mercantil, contra presentación en el domicilio de la sociedad absorbente de la documentación que acredite suficientemente dicha titularidad. Asimismo, será la fecha a partir de la cual las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias sociales y cualesquiera peculiaridades relativas a este derecho, la de inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil.

Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, a partir del mismo día en que se inscriba la escritura pública de fusión en el Registro Mercantil.

Las sociedades que participan en la fusión no tienen ni tendrán acciones de clases especiales ni derechos especiales distintos de las acciones. Por otra parte, la sociedad absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún accionista ni a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión. No obstante lo antedicho, se reconoce un derecho económico, de titularidad exclusiva, a favor de los socios de la entidad absorbente sobre los dividendos y fondos propios existentes y previos a la inscripción de la escritura de fusión.

No se atribuye ni se atribuirá ventaja de clase alguna en la sociedad absorbente a los Administradores de las sociedades que se fusionan o de la absorbente.

De conformidad con lo previsto en los artículos 238.º, 242.º y 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

1. El derecho que asiste a los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como a los representantes de los trabajadores, de examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238.º de la Ley, a saber:

- El proyecto de fusión.
- Las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las sociedades que participan en la fusión.
- El texto íntegro de las modificaciones introducidas en los Estatutos de la sociedad absorbente.
- Los Estatutos vigentes de las sociedades que participan en la fusión.
- La relación de nombres, apellidos, edad, nacionalidad y domicilio de los Administradores de las sociedades que participan en la fusión, la fecha desde la que desempeñan sus cargos y las mismas indicaciones de las personas propuestas como Administradores como consecuencia de la fusión.

2. El derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas generales y el último Balance anual aprobado por cada

una de dichas sociedades, que tiene la consideración de Balance de fusión.

3. El derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas, que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales.

Madrid, 26 de diciembre de 2006.—La Administradora única de «Mensoft Consultores, Sociedad Limitada», doña María Isabel Cosín Canónico y El Administrador único de «Process, Services and Resources, Sociedad Limitada Unipersonal», don Fernando Álvarez Borasteros.—3.328. y 3.º 31-1-2007

## MERCABASTOSUR, S. A.

### *Junta general extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas a celebrar en la Federación de Empresarios de Comercio, avenida de Castilla y León, 22; c.c. Camino de la Plata, Burgos, el día 8 de marzo de 2007, a las 18.00 horas, en primera convocatoria, o, en el caso de no reunirse quórum suficiente, en segunda convocatoria, el día siguiente a la misma hora y en el mismo lugar indicados, para deliberar y resolver sobre los puntos del siguiente

### Orden del día

Primero.—Deliberación y aprobación, en su caso, de los requisitos a cumplir por los accionistas para la explotación de locales en el futuro Mercado Sur de Abastos.

Segundo.—Disminución del valor nominal de cada acción sin modificación de la cifra del capital social. Modificación del artículo 6.º de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Aumento del capital social mediante la creación de nuevas acciones por aportación dineraria. Modificación del artículo 6.º de los Estatutos Sociales.

Cuarto.—Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos.

Quinto.—Lectura y aprobación del acta.

Se hace constar, como consecuencia de la modificación estatutaria prevista, de acuerdo con el artículo 144 de la LSA, el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación, el informe sobre la misma, así como a pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Burgos, 23 de enero de 2007.—Presidente del Consejo de Administración, Miguel Arranz de Sebastián.—3.652.

## MONTAJES GREMAR, S. L.

### *Declaración de insolvencia*

Doña Pilar Alonso González-Alegre, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Ciudad Real,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 37/2005 que se sigue en éste Juzgado de lo Social n.º 3 de Ciudad Real a instancia de Raúl García Cano y Rafael Robles Trenado, se ha dictado resolución en fecha 13/12/2006, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dispongo: a) Declarar a la ejecutada "Montajes Grema, S. L.", en situación de insolvencia total por importe de 9.176 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.»

Ciudad Real, 15 de enero de 2007.—Secretario Judicial, Pilar Alonso González-Alegre.—3.813.

## NH HOTELES, S. A.

### *Junta General Extraordinaria de Accionistas*

Por el Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta General Extraordinaria, a celebrar en Madrid, en el Hotel NH Mer-